

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 68/17

### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

#### A N U N C I O

En la Intervención de este ayuntamiento y a los efectos del art. 15 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA PARA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, aprobada por esta Corporación en sesión de fecha 30 de Septiembre de 2.016.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. ayuntamiento de Flores de Ávila, presentando sus reclamaciones ante el ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Flores de Ávila, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde, *llegible*.